

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 12

SABADO 14 DE ENERO DE 1950

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Plas.	FUERA DE CÓRDOBA	Plas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »			
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »			
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »			

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

MINISTERIO DE TRABAJO
INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

Caja Nacional de Subsidios Familiares

RAMA DE NUPCIALIDAD

Núm. 123

Convocatoria de Concurso de premios para el mes de marzo de 1950

La distribución de los Premios de nupcialidad, establecidos por el Estado por Decreto de 29 de diciembre de 1948 y regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 5 de mayo de 1949, se efectuará con arreglo a las condiciones de este concurso que la Caja Nacional de Subsidios Familiares convoca entre trabajadores de esta provincia que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de marzo de 1950, con sujeción a las siguientes bases:

- Los premios que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos, que contraigan matrimonio en el referido mes, serán de 2.500 pesetas para solicitantes varones o mujeres, asegurados en el Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares.
- Los requisitos que se exigen para tomar parte en este concurso son los siguientes:
 - Que los contrayentes sean solteros o viudos.
 - Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de treinta y cinco años de edad los varones y de treinta las mujeres.
 - Que el peticionario figure asegurado en el Régimen de Subsidios Familiares, habiéndose abonado por él las cuotas correspondientes a seis meses, por lo menos, desde los doce anteriores a la fecha de esta convocatoria.
 - Que el ingreso líquido total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 12.000 pesetas anuales y superior a 3.000.
 - Que se propongan residir en esta provincia después de casados.
- Las instancias se extenderán en el modelo impreso que facilitarán las Oficinas provinciales y locales del Instituto Nacional de Previsión y deberán presentarse en

esta Delegación, sita en la calle de Gondomar, número 12, o en sus Agencias, hasta el día 31 de enero corriente, antes de las trece horas.

4.ª La concesión de los Premios atenderá exclusivamente a los menores ingresos y edades de los solicitantes.

5.ª El importe del Premio deberá destinarse por los beneficiarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición de la Caja Nacional la justificación de su inversión.

Córdoba 2 de enero de 1950.
—El Delegado Provincial,

Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría Negociado Obras Públicas y P.O.

Núm. 120

ANUNCIO

Como consecuencia del dictamen emitido por la Sección de Gobierno de esta Excm. Diputación provincial, en 26 de diciembre último y en uso de las facultades que me están conferidas, he resuelto anunciar la convocatoria para un concurso de destajo para contratar la construcción del PUENTE SOBRE EL ARROYO VENTOGIL en el camino vecinal de FERNAN-NUÑEZ A LA ESTACION DE TORRES CABRERA PASANDO POR EL COTO Y LA PILILLA, cuyo presupuesto asciende a TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS (35.975'54 pesetas); siendo las obras que se destajan las comprendidas en un presupuesto formulado por don José Jiménez de la Cruz, Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales, en tres de dicho mes de diciembre y aprobado por mi Presidencia en 6 del mismo mes.

Se admitirán proposiciones en la Secretaría de esta Corporación, con arreglo al modelo que a continua-

ción se publica, durante las horas de las diez a las doce, en los cinco días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio.

La apertura de pliegos tendrá lugar el primer día hábil que siga al último designado para la presentación de pliegos, a la hora de las doce en el Salón de Sesiones de esta Excm. Diputación Provincial; debiendo estar los mismos reintegrados con timbres del Estado por valor de cuatro pesetas setenta y cinco céntimos y un timbre provincial de seis pesetas.

El presupuesto, proyecto, pliego de condiciones y demás documentos, están desde esta fecha a disposición de aquellos a quienes les interesen el Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero, de la Secretaría, durante los días y horas hábiles.

Los licitadores acompañarán a sus proposiciones, fuera del sobre, el documento de identidad que acredite su personalidad, así como el resguardo de haber constituido en la Caja de Fondos provinciales o en la General de Depósitos, el de SETECIENTAS DIEZ Y NUEVE PESETAS CON CINCUENTA Y UN CENTIMOS (719'51 pesetas), importe del DOS POR CIENTO (2 por 100), del presupuesto, como fianza provincial.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Córdoba veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.
—El Presidente, Enrique Salinas

MODELO DE PROPOSICION

Don N.....N.....N..... vecino de..... enterado del anuncio publicado por la Excm. Diputación provincial para contratar por destajo público la construcción del PUENTE SOBRE EL ARROYO VENTOGIL en el camino vecinal de FERNAN-NUÑEZ A LA ESTACION DE TORRES CABRERA PASANDO POR EL COTO Y LA PILILLA, por el tipo de TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS

CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMOS (35.975'54 pesetas), se comprometo a realizarlas por la cantidad de (en letra)..... pesetas..... céntimos; obligándose al abono a los obreros, de los jornales determinados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente)

Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría Negociado Obras Públicas y P.O.

Núm. 121

ANUNCIO

Habiéndose terminado las obras de reparación de explanación y firme de los kms. 1 al 2'173 ambos inclusive, del camino vecinal DE LA CARRETERA DE MONTORO A RUTE A LA DE CUESTA DEL ESPINO A MALAGA POR EL PUENTE DE SAN JUAN DE LUCENA, ejecutadas por el contratista don José Rey Molina, que tiene constituida en la Depositaria de Fondos provinciales, la fianza de CINCO MIL QUINIENTAS DOS PESETAS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS (5.502'68 pesetas) para responder de su compromiso de ejecutar las obras dichas, y solicitada la devolución de la misma se hace saber por el presente para que en el término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio, puedan formularse ante la Alcaldía o Juzgado Municipal de Lucena, en cuyo término radican las obras cuantas reclamaciones se consideren oportunas en contra de la devolución dicha y como consecuencia de las obras mencionadas; habiéndose de presentar o rendir por la Alcaldía o Juzgado dichos, a esta Diputación provincial, dentro de los cinco días naturales siguientes, cuantas reclamaciones se hayan formulado o certificación de que ninguna se ha hecho; advirtiéndose que si transcurrido dicho plazo no se hubiesen

recibido referidos documentos en la Secretaría de esta Corporación, se entenderá que no se ha presentado ninguna.

Córdoba diez de enero de mil novecientos cincuenta. - El Presidente, Enrique Salinas.

Diputación Provincial de Córdoba

Secretaría Negociado Obras Públicas y P.O.

Núm. 122

ANUNCIO

Habiéndose terminado las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 4'935 del camino vecinal DE PALENCIANA A BENAMEJI, ejecutadas por el contratista don José Rey Molina, que tiene constituida en la Depositaria de Fondos provinciales, la fianza de OCHO MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y CINCO PESETAS CON VEINTISIETE CENTIMOS (8.245'27 pesetas), para responder de su compromiso de ejecutar las obras dichas, y solicitada la devolución de la misma, se hace saber por el presente para que en el término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio, puedan formularse ante la Alcaldía o Juzgado Municipal de Palenciana, en cuyo término radican las obras, cuantas reclamaciones se consideren oportunas en contra de la devolución dicha y como consecuencia de las obras mencionadas; habiéndose de presentar o remitir por la Alcaldía o Juzgado dichos, a esta Diputación provincial, dentro de los cinco días naturales siguientes, cuantas reclamaciones se hayan formulado o certificación de que ninguna se ha hecho; advirtiéndose que si transcurrido dicho plazo no se hubiesen recibido referidos documentos en la Secretaría de esta Corporación, se entenderá que no se ha presentado ninguno.

Córdoba diez de enero de mil novecientos cincuenta. - El Presidente, Enrique Salinas.

Intervención de Hacienda

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 117

ANUNCIO

Habiéndose solicitado por doña Nieves Ruiz González, la devolución de la fianza que tiene constituida para garantizar su gestión de Habilitado de Clases pasivas, por haber cesado en el desempeño de dicho cargo, se hace público por medio del presente anuncio, cumpliendo lo que dispone el apartado c) del artículo sesenta y seis del Decreto de siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, a fin de que si alguno de los que fueron sus poderdantes tuviera que hacer alguna reclamación contra su gestión, la formule ante esta Intervención dentro del plazo de tres meses, a contar del

siguiente día al de la publicación del presente anuncio.

Córdoba, a doce de enero del mil novecientos cincuenta. - El Interventor de Hacienda, F. de Blas Gómez.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Núm. 5.082

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado en esta Confederación, la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

NOMBRE DEL PETICIONARIO: Don Manuel de Vargas Porras, calle Manuel de Sandoval, treinta y uno, Córdoba.

CLASE DE APROVECHAMIENTO: Riego.

CANTIDAD DE AGUA QUE SE PIDE: Doscientos veinticinco litros por segundo.

CORRIENTE DE DONDE HA DERIVARSE: Río Guadalquivir.

TERMINO MUNICIPAL DONDE RADICARAN LAS OBRAS Y LA TOMA: Javalquinto (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo once del Real Decreto-Ley número treinta y tres, de siete de enero de mil novecientos veinte y siete, modificado por el de veinte y siete de marzo de mil novecientos treinta y uno y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos, desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficinas, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo trece del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, diez y siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. - El Ingeniero Director Adjunto, A. Rodríguez Díaz.

Ayuntamientos

BAENA

Núm. 111

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que ratificado, por esta Corporación Municipal, el acuerdo de 29 de septiembre último, aprobando el

proyecto de construcción de aceras y pavimentación central del 2.º Trozo de la calle Juan Valera, para cuyas obras fueron impuestas determinadas contribuciones especiales, el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de diciembre próximo pasado, acordó, por unanimidad, dar publicidad al acuerdo municipal, de ejecución del proyecto de obras de que se trata y documentación redactada conforme al artículo 37 del Decreto de 25 de enero de 1946, en relación con dichas contribuciones especiales impuestas, tanto en su base de reparto, como en sus cuotas individuales asignadas y totalización de las mismas, que para las obras de acerado asciende a 27.949,17 pesetas y para pavimentación central a 25.068,92 pesetas, advirtiéndose que durante el plazo de 15 días hábiles, y otros 7 subsiguientes, estarán expuestos en el Negociado de Fomento de esta Secretaría, a efectos de su examen y reclamación por los interesados legítimos, según lo dispuesto en los artículos 38 y 39 del citado Decreto Ordenador de las Haciendas Locales.

Baena, 9 de enero de 1950. - Firma ilegible.

Núm. 112

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que aprobado por la Junta de Representantes de este Partido Judicial, el presupuesto de Ingresos y gastos carcelarios y cargas de Administración de Justicia, para el actual ejercicio, por el presente, queda expuesto al público por plazo de 15 días, en el Negociado de Hacienda de la Secretaría de este Ayuntamiento, para que en dicho término puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 9 de enero de 1950. - Firma ilegible.

CORDOBA

Núm. 114

Sección de Fomento

La Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 17 de diciembre ppdo., ha resuelto contratar mediante subasta pública las obras de pavimentación y acerado de las calles Rey Heredia y Caldereros.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de las Obras y Servicios a cargo de las entidades municipales, se hace público para que durante el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan formular ante esta Corporación las reclamaciones de personas y entidades interesadas, advirtiéndose que no será atendida ninguna reclamación que se presente pasado dicho plazo.

Córdoba, 10 de enero de 1950. - El Alcalde, Alfonso Cruz Conde.

JUZGADOS

CABRA

Núm. 43

Manuel Serrano Flores, hijo de Francisco y de Antonia, de 35 años, casado, obrero, natural y vecino de Cabra, con domicilio en la calle Terzuela, que marchó a Barcelona, desconociéndose su dirección en esta Capital, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Cabra, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión decretada por delegación de la Audiencia Provincial de Córdoba, por no haber sido hallado para citarle a juicio oral, en causa número 84 rollo 1490 de 1948, sobre amenazas, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega a la Policía judicial la busca y captura de dicho procesado, ingresándolo en prisión, a disposición de expresado Tribunal y por la indicada causa.

Cabra 5 de enero de 1950. - El Juez de Instrucción, Miguel Cruz Cuenca. - El Secretario en funciones, Miguel del Arco.

EL CARPIO

Núm. 46

Cédula de emplazamiento

Acordado en fuicio de faltas número 150-1949, sobre hurto de bellotas, por la presente se cita llama y emplaza a quien o quienes resulten ser dueños de cincuenta kilos de bellotas, que el día 22 de octubre pasado, sobre las 19 y 30 horas, les fueron intervenidas por la Guardia Civil de este puesto, a los vecinos de esta villa Rafael Castilla González, Sotela Caparroz Boquizo, Antonia Márquez Brión, María Villa García, y Carmen García Avila, sito en la finca «Pabellones», de este término, los que manifestaron haberlas cogido de distintas fincas y de dueños desconocidos, a fin de que dentro del improrrogable plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado a acreditar la preexistencia y pertenencia de dicho fruto, apercibiéndoles que de no hacerlo se le dará al mismo el destino que marca la Ley.

El Carpio a 2 de enero de 1950. - P. S. M.: El Secretario, A. Agredano.

MONTORO

Núm. 77

Francisco Rios Aguilar, (a) Dientes de Oro, hijo de Antonio y de Carmen, natural de Montoro, de estado casado, profesión jornalero, de 41 años, domiciliado últimamente en Valdepeñas (Ciudad Real), procesado por tentativa de robo en la causa número 77 de 1947, comparecerá en término de 10 días ante este Juzgado de Instrucción de Montoro; apercibido en caso contrario de ser declarado rebelde.

Montoro 7 de enero de 1950. - El Secretario, Leopoldo Romero. - V.º B.º: El Juez de Instrucción, F. Rabiales.

IMP. PROVINCIAL.-CORDOBA